

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA FINANCIACIÓN DEL "PREMIO AL MEJOR VÍDEO CREACIÓN" EN EL CERTAMEN CULTURAL "YYY VISUAL FEST JAÉN 2026"

En Jaén, a de de 2026,

REUNIDOS

De una parte, el **Ilmo. Sr. Don Juan Latorre Ruiz**, en su calidad de Presidente de la **Diputación Provincial de Jaén**, con C.I.F. P-2300000-F y sede en la Plaza de San Francisco, s/n, de la ciudad de Jaén, asistido por la Secretaria General de la Corporación, Doña Maria Dolores Muñoz, actuando en nombre y representación de la referida entidad provincial en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026.

De otra parte, el **Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente** (o Concejal Delegado con competencias delegadas) del **Excmo. Ayuntamiento de Jaén**, con C.I.F. P-2305000-G y sede institucional en la Plaza de Santa María, s/n, de Jaén, actuando en nombre y representación de la citada entidad local de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la suscripción de este Convenio de Colaboración de concesión de subvención directa y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Competencias concurrentes en materia de fomento cultural y juventud

Que tanto la Diputación Provincial de Jaén como el Ayuntamiento de Jaén ostentan competencias legítimas en materia de promoción de la cultura, fomento de las artes y apoyo al desarrollo juvenil, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la legislación autonómica de régimen local de Andalucía. Ambas administraciones comparten el interés común de potenciar la provincia como un referente de creación audiovisual y dinamización juvenil.

II. Interés público del festival "YYY Visual Fest Jaén 2026"

Que el Ayuntamiento de Jaén organiza el festival de videocreación y artes visuales "YYY Visual Fest Jaén 2026", que se celebrará en las instalaciones municipales del emblemático edificio "Carmen de Elvín" de la capital provincial. Este evento cultural de carácter singular promueve la participación activa de los

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DkJCHOzAltXn5gz53UhHwQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	17/09/2026 14:34:23
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/09/2026 12:41:23
FIRMADO POR	JULIO MILLÁN MUÑOZ - EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	FECHA Y HORA	15/09/2026 10:06:52
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - "B" EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	08/09/2026 09:24:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DkJCHOzAltXn5gz53UhHwQ==	AC0002RR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/8



creadores locales y provinciales, incentivando la innovación artística y sirviendo de plataforma de proyección nacional para el sector audiovisual jiennense.

III. Naturaleza de la ayuda como Subvención Directa de carácter excepcional

Que, atendiendo al carácter singular de la actividad, a su especial relevancia cultural para la provincia y a la concurrencia de razones de interés social y artístico, la Diputación Provincial de Jaén ha acordado la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Jaén por un importe total de 3.000,00 euros destinados de forma exclusiva a financiar el "Premio a la mejor Vídeo Creación" del festival, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) y el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en conexión con el artículo 41.21 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026.

IV. Carácter no contractual de la actividad y exclusión de la LCSP

Que el presente acuerdo responde a una actividad de fomento y cooperación financiera interadministrativa exenta de contraprestación comercial directa para las partes. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el objeto del presente convenio carece de carácter contractual, quedando expresamente excluido de la referida normativa de contratos.

V. Instrumentación de la concesión directa

Que, con base en lo expuesto, ambas entidades acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, como instrumento idóneo para articular la concesión directa de la subvención, de conformidad con los artículos 28.1 de la Ley General de Subvenciones y 41.21.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto locales.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto articular la concesión directa de una subvención por parte de la Diputación Provincial de Jaén al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), destinada a financiar la dotación económica del "Premio a la mejor Vídeo Creación", integrado en la programación oficial del concurso del festival "YYY Visual Fest Jaén 2026". Dicha aportación económica se concederá bajo la denominación honorífica de "Premio Diputación Provincial de Jaén".

SEGUNDA. Aportación Financiera, Transferencia y Pago Anticipado

La aportación económica de la Diputación Provincial de Jaén asciende a 3.000,00 euros y se financiará íntegramente con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Corporación para el año 2026 correspondiente al Área de Igualdad, políticas sociales y Juventud, que cuenta con consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2026.962.2311.46200.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DkJCHOzAltXn5gz53UhHwQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	17/09/2026 14:34:23
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/09/2026 12:41:23
FIRMADO POR	JULIO MILLÁN MUÑOZ - EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	FECHA Y HORA	15/09/2026 10:06:52
FIRMADO POR	PEDRO ANGULO RUIZ - "B" EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	08/09/2026 09:24:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DkJCHOzAltXn5gz53UhHwQ==	AC0002RR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/8



De conformidad con el artículo 41.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2026, el abono de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado por el 100% de su cuantía, transfiriéndose la citada cantidad de forma directa a la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Jaén, una vez firmado el presente convenio y con carácter previo a la justificación del gasto, para dotar a la administración local de la liquidez necesaria para el abono del premio.

Al tratarse el beneficiario de una Administración Pública Territorial (entidad local), y de conformidad con el artículo 21 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 41.11.3 de las Bases de Ejecución locales, el Ayuntamiento de Jaén queda expresamente dispensado de la obligación de constituir garantías de cualquier índole ante la Tesorería de la Diputación.

TERCERA. Presupuesto de Gastos y Destino Finalista

La aportación económica concedida tiene carácter estrictamente finalista. El Ayuntamiento de Jaén se compromete a aplicar el 100% de la ayuda recibida (3.000,00 €) exclusivamente a sufragar los gastos de dotación económica del certamen cultural, según el siguiente presupuesto desglosado:

Partida de Gasto Subvencionada	Aplicación Presupuestaria	Importe de la Aportación
Dotación económica del "Premio a la mejor Vídeo Creación" del festival dentro de la aplicación	2026.962.2311.46200	3.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SUBVENCIONADOS	-	3.000,00 €

CUARTA. Régimen de Justificación bajo Modalidad de Cuenta Justificativa Simplificada

La justificación de la subvención se formalizará obligatoriamente bajo la modalidad de **Cuenta Justificativa Simplificada**.

El Ayuntamiento de Jaén deberá presentar ante el Área de Igualdad, políticas sociales y juventud de la Diputación, en el plazo improrrogable de tres (3) meses desde la finalización del festival "YYY Visual Fest Jaén 2026", los siguientes documentos que conforman la cuenta justificativa simplificada:

a) Memoria de actuación justificativa : Documento descriptivo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, en el que se detallarán las actividades efectivamente desarrolladas en el festival, el fallo del jurado y la concesión del premio, con indicación expresa de los resultados obtenidos.

b) Relación certificada de gastos e inversiones : Relación certificada por el técnico responsable o el órgano competente del Ayuntamiento que identifique los gastos destinados al premio, detallando el acreedor

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DkJCHOzAltXn5gz53UhHwQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	17/09/2026 14:34:23
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/09/2026 12:41:23
FIRMADO POR	JULIO MILLÁN MUÑOZ - EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	FECHA Y HORA	15/09/2026 10:06:52
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - VºBº EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	08/09/2026 09:24:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DkJCHOzAltXn5gz53UhHwQ==	AC0002RR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	3/8



(premiado), su N.I.F., el importe del premio (3.000,00 €), la fecha del acta de concesión y la fecha de pago efectivo.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones: Un informe que especifique la totalidad de ingresos, aportaciones o subvenciones públicas o privadas de terceros que hayan concurrido en la financiación del festival YYY Visual Fest Jaén 2026, con indicación de su importe y su respectiva procedencia, para verificar el cumplimiento de los límites de compatibilidad financiera.

d) Certificación de la Intervención Municipal o funcionario competente: Certificado formal firmado por el Interventor del Ayuntamiento de Jaén que acredite la recepción física de los fondos procedentes de la Diputación (3.000,00 €), su correcta incorporación al presupuesto de ingresos municipal, y el cumplimiento formal y material de la normativa reguladora del gasto para el abono efectivo de dicho premio.

QUINTA. Obligaciones de la Entidad Beneficiaria (Ayuntamiento)

En su condición de beneficiario directo de la subvención pública, el Excmo. Ayuntamiento de Jaén se compromete a:

1. Organizar, desarrollar y ejecutar el festival de creación audiovisual "YYY Visual Fest Jaén 2026" en el edificio "Carmen de Elvín" de Jaén de acuerdo con los criterios de calidad y rigor establecidos en su programación oficial.
2. Constituir el jurado del concurso del festival para la evaluación técnica y artística de las obras participantes, procediendo a seleccionar a los premiados y otorgar formalmente el "Premio Diputación Provincial de Jaén" a la mejor videoocreación dotado con 3.000,00 euros.
3. Efectuar el pago íntegro de la dotación económica del premio al beneficiario final propuesto por el jurado, previa retención fiscal que en su caso proceda, en los términos y plazos legalmente fijados.
4. Comprobar, con carácter previo a formular la propuesta de pago del premio, que los premiados propuestos no están incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, solicitando la documentación pertinente o declaración responsable.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación, fiscalización e inspección que realice la Diputación Provincial de Jaén, facilitando el acceso a los expedientes municipales de justificación del festival.
6. Cumplir con las obligaciones de transparencia informativa impuestas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

SEXTA. Medidas de Publicidad y Difusión de la Financiación Pública

En cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones y, con carácter literal, del artículo 41.17.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2026, el Ayuntamiento de Jaén se obliga a dar la publicidad adecuada a la financiación de la dotación económica del certamen.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DkJCHOzAltXn5gz3UhhWQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	17/09/2026 14:34:23
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/09/2026 12:41:23
FIRMADO POR	JULIO MILLÁN MUÑOZ - EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	FECHA Y HORA	15/09/2026 10:06:52
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - VºBº EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	08/09/2026 09:24:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DkJCHOzAltXn5gz3UhhWQ==	AC0002RR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/8



A tales efectos, en toda la cartelería, folletos, guías, páginas web, publicaciones digitales, redes sociales y cualquier soporte publicitario o informativo físico o virtual de difusión del festival "YYY Visual Fest Jaén 2026", se deberá incorporar de forma obligatoria, visible y en lugar preferente la marca corporativa de la Diputación Provincial junto con el siguiente lema literal:

"ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN"

De conformidad con el artículo 41.17 de las Bases de Ejecución, el Ayuntamiento de Jaén deberá remitir las propuestas y borradores de los diseños informativos a la Unidad de Imagen Corporativa de la Diputación, con una antelación mínima de quince (15) días a su publicación, para que esta valore la idoneidad técnica del uso del lema y marcas gráficas correspondientes. La correcta justificación de la subvención quedará condicionada a la emisión de informe favorable por la referida Unidad de Imagen Corporativa.

SÉPTIMA. Régimen de Compatibilidad de la Subvención

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos. No obstante, el Ayuntamiento de Jaén deberá comunicar de forma expresa a la Diputación la obtención de dichas ayudas adicionales en el momento en que se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del gasto, sin que en ningún caso el importe total de las ayudas acumuladas pueda superar el coste real del festival.

OCTAVA. Vigencia del Convenio

El presente convenio surtirá efectos y adquirirá plena vigencia a partir del día de su firma formal por los representantes de ambas administraciones públicas y mantendrá su validez hasta el 31 de diciembre de 2026, o bien hasta el efectivo y total cumplimiento de los compromisos de organización del festival, abono del premio y la aprobación final del expediente de justificación por los órganos interventores de la Diputación Provincial de Jaén.

NOVENA. Comisión de seguimiento:

Para el seguimiento, control y evaluación del presente Convenio se crea una Comisión mixta de seguimiento por cada Centro de Servicios Sociales.

Esta Comisión está compuesta:

Por parte de la Diputación provincial de Jaén:

- El/la Presidente/a o Diputado/a en quien delegue.
- la directora adjunta del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud.
- Un/a técnico/a de la unidad de igualdad, juventud y diversidad del área de igualdad, políticas sociales y juventud.

Por parte del Ayuntamiento:

- El/la Alcalde/sa o concejal/a en que delegue
- El/la l técnico de juventud que se designe por el Ayuntamiento.

Serán funciones de la Comisión mixta:

- La interpretación conjunta del articulado del presente Convenio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DkJCHOzAltXn5gz3UjHwQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	17/09/2026 14:34:23
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/09/2026 12:41:23
FIRMADO POR	JULIO MILLÁN MUÑOZ - EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	FECHA Y HORA	15/09/2026 10:06:52
FIRMADO POR	PEDRO ANGULO RUIZ - VºBº EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	08/09/2026 09:24:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DkJCHOzAltXn5gz3UjHwQ==	AC0002RR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	5/8



Esta Comisión se reunirá como mínimo, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución del objeto del presente convenio y problemas que pudieran surgir en su ejecución.

DÉCIMA.- Resolución Y Modificación Del Convenio.-

La modificación del contenido del presente convenio podrá realizarse a instancia de cualquiera de las partes, por mutuo acuerdo motivado y de forma escrita, siempre que concurran circunstancias imprevistas que impidan la ejecución de la actividad en las condiciones inicialmente pactadas, no se dañen derechos de terceros, no se desvirtúe la finalidad última del premio y se formalice antes del vencimiento del plazo original de ejecución de la actividad

Es/Son causa/s de resolución:

La imposibilidad sobrevenida de cumplir la finalidad prevista en su objeto.

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse ejecutado el mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

UNDÉCIMA. Sometimiento al Control Financiero e Infracciones

El Ayuntamiento de Jaén se somete de forma expresa a las facultades de control y comprobación del cumplimiento del objeto de la ayuda, así como a las de control financiero permanente que corresponden a la Intervención General de la Diputación Provincial de Jaén de conformidad con el artículo 41.35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto local.

Será causa de reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 41.31 de las Bases de Ejecución locales, el incumplimiento formal o material de la finalidad del premio, la falta de presentación de la cuenta justificativa simplificada dentro del plazo fijado, o la aplicación de la ayuda recibida a fines distintos de los consignados en el presente convenio.

DUODÉCIMA. Protección de Datos de Carácter Personal

Las partes se comprometen a tratar de forma confidencial y a aplicar las medidas de seguridad y secreto exigidas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DkJCHOzAltXn5gz53UhHwQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	17/09/2026 14:34:23
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/09/2026 12:41:23
FIRMADO POR	JULIO MILLÁN MUÑOZ - EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	FECHA Y HORA	15/09/2026 10:06:52
FIRMADO POR	PEDRO ANGULO RUIZ - "B" EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	08/09/2026 09:24:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DkJCHOzAltXn5gz53UhHwQ==	AC0002RR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	6/8



Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los datos de carácter personal recabados con ocasión de la suscripción y ejecución del convenio, así como de los datos correspondientes a los creadores audiovisuales premiados.

DÉCIMO TERCERA. Régimen Jurídico y Jurisdicción Competente

El presente convenio tiene carácter puramente administrativo y se rige en su interpretación y desarrollo por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén para 2026, y por las restantes disposiciones de derecho administrativo aplicables de régimen local. Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en torno a la validez, interpretación, cumplimiento y resolución de este convenio serán dirimidas de mutuo acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento y, en su defecto, serán de la competencia exclusiva de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con sometimiento a los Juzgados de Jaén.

Y, en prueba de su conformidad y para que conste a los efectos oportunos, ambas partes firman el presente convenio de colaboración electrónicamente en la fecha de la última firma registrada.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Fdo.: Don Juan Latorre Ruiz Fdo.: Don [Nombre del Alcalde o Delegado]

*Presidente de la Diputación Provincial de Alcalde-Presidente (o Delegado Municipal)”
Jaén*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DkJCHOzAltXn5gz53UhHwQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	17/09/2026 14:34:23
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/09/2026 12:41:23
FIRMADO POR	JULIO MILLÁN MUÑOZ - EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	FECHA Y HORA	15/09/2026 10:06:52
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - VºBº EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	08/09/2026 09:24:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DkJCHOzAltXn5gz53UhHwQ==	AC0002RR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/8



CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: RSOLUCIÓN DE CONCESIÓN SUBV FESTIVAL YYY 2026
CÓDIGO: WD0179J1
TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado
CSV: 552B84ED805EB62AD23493CFFD298E69
URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?552B84ED805EB62AD23493CFFD298E69>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1
HASH DOCUMENTO: a64484d06be36210d37259fef48e553fa16869a4

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DkJCH0zAltXn5gz53UhHwQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	17/09/2026 14:34:23
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/09/2026 12:41:23
FIRMADO POR	JULIO MILLÁN MUÑOZ - EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	FECHA Y HORA	15/09/2026 10:06:52
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - VºBº EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	08/09/2026 09:24:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DkJCH0zAltXn5gz53UhHwQ==	AC0002RR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/8

